

	DNDA Dirección Nacional de Derecho de Autor Ministerio del Interior	Libro - Tomo - Partida 13-16-259 Fecha Registro 18-Jul-2006 OFICINA DE REGISTRO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE Página 1 de 1		
1. DATOS DE LAS PERSONAS AUTOR Nombres y Apellidos Nacional de Dirección DANIEL VICENTE TOVAR TORRES COLOMBIA CALLE 54 # 36A - 39 No de identificación CC Ciudad: 79130734 BOGOTA D.C. AUTOR Nombres y Apellidos Nacional de Dirección JORGE ENRIQUE CUBILLOS CANCINO COLOMBIA No de identificación CC Ciudad: 79412103 TITULAR DERECHO PATRIMONIAL Razón Social Dirección MEGASOFT LTDA TRAV 41 113-84 Nit Ciudad: 800252836 BOGOTA D.C. PRODUCTOR Razón Social Dirección MEGASOFT LTDA TRAV 41 113-84 Nit Ciudad: 800252836 BOGOTA D.C.		
2. DATOS DE LA OBRA Título Original Año de Creación SISTEMA ADMINISTRATIVO NEON WEB 2004 Pais de Origen Año Edición COLOMBIA 2004 CLASE DE OBRA CARACTER DE LA OBRA ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO PUBLICADA OBRA POR ENCARGO PROGRAMA DE COMPUTADOR DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA		
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA SISTEMA DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA. MODULOS; CONTRATOS, COMPRAS, ALMACEN Y ACTIVOS FUJOS. DESARROLLO EN HERRAMIENTAS J2EE		
4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA SE ANEXA 1 CD		
5. DATOS DEL SOLICITANTE Nombres y Apellidos Nacional de Dirección Correo electrónico En representación de DANIEL VICENTE TOVAR TORRES COLOMBIA CR 88 A 21-42 APT 250 EN NOMBRE PROPIO No de Identificación C.C Ciudad Teléfono Medio Radicación Radicación de entrada 79130734 BOGOTA D.C. 5490078 ENTREGA PERSONAL 1-2006-13835		
DFAA	MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES JEFE OFICINA DE REGISTRO (E) Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 20 de Enero de 2026 a las 10:40:28	

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).